

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

9679 *Real Decreto 730/2010, de 28 de mayo, por el que se indulta a don Juan Luis Julián Elvira.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Luis Julián Elvira, condenado por el Juzgado de lo Penal número 8 de Sevilla, en sentencia de 24 de enero de 1996, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor y sus accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1994 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de mayo de 2010,

Vengo en indultar a don Juan Luis Julián Elvira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ